

PROTECCIÓN AL PATRIMONIO DEL CASCO CENTRAL DE LA CIUDAD DE GUÁPILES COMO PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL MATERIAL Y NATURAL DE LA PROVINCIA DE LIMÓN, QUE COMPRENDE LA ESCUELA LÍDER CENTRAL DE GUÁPILES, EL PARQUE CENTRAL, LA PLAZA EL SALVADOR Y LAS CENTENARIAS FILAS DE PALMERAS

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

PROTECCIÓN AL PATRIMONIO DEL CASCO CENTRAL DE LA CIUDAD DE GUÁPILES COMO PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL MATERIAL Y NATURAL DE LA PROVINCIA DE LIMÓN, QUE COMPRENDE LA ESCUELA LÍDER CENTRAL DE GUÁPILES, EL PARQUE CENTRAL, LA PLAZA EL SALVADOR Y LAS CENTENARIAS FILAS DE PALMERAS

Ley N.º 10553

TABLA DE CONTENIDO

PROTECCIÓN AL PATRIMONIO DEL CASCO CENTRAL DE LA CIUDAD DE GUÁPILES COMO PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL MATERIAL Y NATURAL DE LA PROVINCIA DE LIMÓN, QUE COMPRENDE LA ESCUELA LÍDER CENTRAL DE GUÁPILES, EL PARQUE CENTRAL, LA PLAZA EL SALVADOR Y LAS CENTENARIAS FILAS DE PALMERAS.....	1
ARTÍCULO 1.....	3
ARTÍCULO 2.....	3



PROTECCIÓN AL PATRIMONIO DEL CASCO CENTRAL
DE LA CIUDAD DE GUÁPILES COMO PATRIMONIO
HISTÓRICO CULTURAL MATERIAL Y NATURAL DE LA
PROVINCIA DE LIMÓN, QUE COMPRENDE LA ESCUELA
LÍDER CENTRAL DE GUÁPILES, EL PARQUE CENTRAL, LA
PLAZA EL SALVADOR Y LAS CENTENARIAS FILAS DE
PALMERAS

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



	2
ARTÍCULO 3.....	4
ARTÍCULO 4.....	5
ARTÍCULO 5.....	5
ARTÍCULO 6.....	6

BUFETE

• DE •

COSTA RICA



PROTECCIÓN AL PATRIMONIO DEL CASCO CENTRAL
DE LA CIUDAD DE GUÁPILES COMO PATRIMONIO
HISTÓRICO CULTURAL MATERIAL Y NATURAL DE LA
PROVINCIA DE LIMÓN, QUE COMPRENDE LA ESCUELA
LÍDER CENTRAL DE GUÁPILES, EL PARQUE CENTRAL, LA
PLAZA EL SALVADOR Y LAS CENTENARIAS FILAS DE
PALMERAS

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

Nº 10553

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

PROTECCIÓN AL PATRIMONIO DEL CASCO CENTRAL DE LA CIUDAD DE GUÁPILES
COMO PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL MATERIAL Y NATURAL DE LA
PROVINCIA DE LIMÓN, QUE COMPRENDE LA ESCUELA LÍDER CENTRAL DE
GUÁPILES, EL PARQUE CENTRAL, LA PLAZA EL SALVADOR Y LAS CENTENARIAS
FILAS DE PALMERAS

ARTÍCULO 1

Especialidad

La presente es una ley de carácter especial.

ARTÍCULO 2

Declaratoria



PROTECCIÓN AL PATRIMONIO DEL CASCO CENTRAL DE LA CIUDAD DE GUÁPILES COMO PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL MATERIAL Y NATURAL DE LA PROVINCIA DE LIMÓN, QUE COMPRENDE LA ESCUELA LÍDER CENTRAL DE GUÁPILES, EL PARQUE CENTRAL, LA PLAZA EL SALVADOR Y LAS CENTENARIAS FILAS DE PALMERAS

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



4

Se declara patrimonio histórico cultural material y natural de la provincia de Limón, el casco central de la ciudad de Guápiles, en el cantón Pococí, el cual comprende la Escuela Líder Central de Guápiles, el Parque Central, la Plaza El Salvador y las centenarias filas de palmeras.

ARTÍCULO 3

Sobre las normas de uso y conservación Los inmuebles comprendidos en esta ley mantendrán su uso público y naturaleza actuales. Los propietarios, poseedores y titulares de derechos reales sobre esos bienes no podrán modificar esas condiciones y destino originales, con las e salvedades que establece esta ley.

En la Escuela Líder Central de Guápiles se podrán hacer todo tipo de mejoras, reparaciones y construcciones útiles y necesarias para su aprovechamiento y la prestación de servicios al público.

La Plaza El Salvador y el Parque Central se seguirán utilizando como espacios urbanos, en los que podrán sembrarse plantas y árboles, quedando autorizadas obras destinadas al esparcimiento, el deporte, la cultura y la recreación del



PROTECCIÓN AL PATRIMONIO DEL CASCO CENTRAL DE LA CIUDAD DE GUÁPILES COMO PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL MATERIAL Y NATURAL DE LA PROVINCIA DE LIMÓN, QUE COMPRENDE LA ESCUELA LÍDER CENTRAL DE GUÁPILES, EL PARQUE CENTRAL, LA PLAZA EL SALVADOR Y LAS CENTENARIAS FILAS DE PALMERAS

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



5

público. No se podrán construir edificaciones permanentes destinadas a oficinas, salones de reuniones, comercios o parqueos.

ARTÍCULO 4

Obligación de solicitar permiso

Los propietarios, poseedores y titulares de derechos reales sobre esos bienes tendrán la obligación de conservarlos en el mejor estado posible. De previo a la ejecución de las obras de mejoras o remodelaciones, deberán gestionar el permiso respectivo ante las autoridades competentes del Ministerio de Cultura y Juventud.

ARTÍCULO 5

Autorización

Se autoriza a las instituciones públicas para que efectúen donaciones e inversiones destinadas a obras o adquisiciones para la protección del patrimonio histórico cultural, que comprende la Escuela Líder Central de



PROTECCIÓN AL PATRIMONIO DEL CASCO CENTRAL DE LA CIUDAD DE GUÁPILES COMO PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL MATERIAL Y NATURAL DE LA PROVINCIA DE LIMÓN, QUE COMPRENDE LA ESCUELA LÍDER CENTRAL DE GUÁPILES, EL PARQUE CENTRAL, LA PLAZA EL SALVADOR Y LAS CENTENARIAS FILAS DE PALMERAS

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



6

Guápiles, el Parque Central, la Plaza El Salvador y las centenarias filas de palmeras.

ARTÍCULO 6

Ubicación espacial

La ubicación espacial de las áreas declaradas patrimonio, mediante la presente ley, será: ciudad Guápiles; distrito primero, Guápiles; cantón segundo, Pococí; provincia de Limón. El área a que refiere la presente declaratoria delimitará al norte con ruta nacional 149; al sur, con avenida 1 unión de las calles 1 y 3; al este, con calle 3 y, al oeste, con calle 1.

Rige a partir de su publicación.

